

5. TRÁMITES A REALIZAR ANTES DEL COMIENZO DE LA ET/CO/TE.

Como para cualquier actividad, antes del comienzo de la ET/CO/TE, se deben efectuar los siguientes trámites administrativos, entregándose la documentación acreditativa correspondiente. Debemos disponer de toda la documentación necesaria o las copias oportunas debidamente registradas y cumplimentadas como comprobantes y justificantes de haber tramitado la gestión que corresponda. Entre ellas deben encontrarse:

- Efectuar la **Comunicación de apertura de centro de trabajo o reanudación de actividad** a la Autoridad Laboral.
- Remitir a la Autoridad Laboral, en caso de actividades recogidas en el Anexo I y II del R.D. 1627/97, el **Aviso Previo**, mediante escrito acorde al contenido del Anexo III del mismo.
- Realizar la **Evaluación Inicial de Riesgos de la ET/CO/TE**.
- En caso de proyectos que tengan como objetivo la ejecución de obras, realizar el **Proyecto de Ejecución** y el preceptivo **Estudio de Seguridad y Salud**. Dicho Estudio debe estar incluido en el proyecto de ejecución de la obra, pues además es preceptivo para dar la oportuna licencia de obra (artículo 17 del R.D. 1627/97). Con posterioridad, y siempre antes del comienzo de la obra, se pedirá la **Licencia de obra**.
- Elaboración y aprobación del correspondiente **Plan de Prevención** (incluirá la planificación de la actividad preventiva), que en el caso de obras de construcción se denomina **Plan de Seguridad** y deberá cumplir las especificaciones del artículo 7 del R.D. 1627/97. El Plan deberá estar disponible permanentemente en la obra, al igual que el **Libro de Incidencias**.